



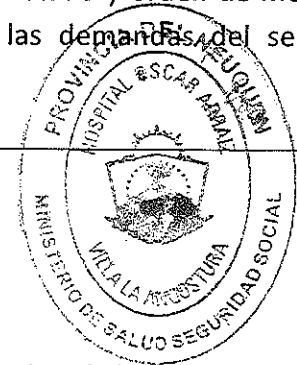
**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Chofer**, para desempeñar tareas en Hospital DR. Oscar Arraiz.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **Art. 58 b)**

**Nombre del cargo a Concursar: CHOFER**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL DR. OSCAR ARRAIZ**



**Objetivo del Puesto:**

Conducir vehículos de emergencias en el marco de la seguridad vial, para el traslado de pacientes y/o miembros del equipo de salud, facilitando el acceso de los mismos a la Red Pública de Servicios de Salud, de acuerdo a las condiciones sanitarias requeridas para cada caso.

**Perfil del Puesto:**

- Conducir vehículos del parque automotor de acuerdo a normas de tránsito.
- Comunicarse con el radio – operador para recibir y entregar información solicitada.
- Cuidar la limpieza y el ambiente a la hora de trasladar pacientes o personal.
- Participar en reuniones técnicas y administrativas que cite el jefe inmediato.
- Mantener el móvil en buenas condiciones técnicas y de aseo.
- Revisar el móvil de trabajo frecuentemente (niveles de agua, aceite, líquido de frenos, combustible presión de aire, etc.), y en caso de encontrar un desperfecto comunicar a su Jefe inmediato.
- Entregar turno/ novedades en forma oral y escrita.
- Mantener al día los registros de los vehículos según normas establecidas en la unidad.
- Participar en capacitaciones internas y externas programadas de los cursos obligatorios del puesto (manejo defensivo y RCP).
- Cumplir con las normativas establecidas en el manual de funciones y reglamentaciones institucionales vigentes.
- Mantener su licencia de conducir al día.
- Ejecutar todas aquellas actividades necesarias para el traslado, derivación y atención de pacientes desde y hacia el Hospital Dr. Oscar Arraiz, incluso trasladando personal para la atención domiciliaria del paciente que lo requiera.
- Formar parte de un equipo multidisciplinario apuntando hacia la excelencia en la atención del paciente.





- Deberá contar con una conducta apropiada al puesto y ejecutar su función estableciendo relaciones interpersonales adecuadas con el resto de las unidades y áreas de la organización y del sistema de salud.

Deberá contar con amplio criterio de control, capacidad de cuidado y responsabilidad tanto con las herramientas de trabajo como así también con los distintos agentes intervinientes en lo cotidiano (pacientes, compañeros, etc.).

#### Régimen Laboral:

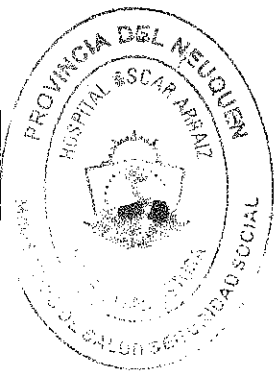
- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

#### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Licencia de Conducir D1 **(EXCLUYENTE)**
- Edad hasta 35. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable en Villa la Angostura por DNI **(EXCLUYENTE)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(PREFERENTE)**

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título Secundario **(EXCLUYENTE)**
- Copia de Licencia de Conducir D1 **(EXCLUYENTE)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(PREFERENTE)**





- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

**Modalidad del concurso:**

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

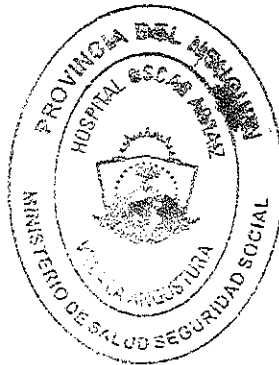
*Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

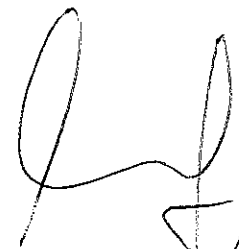
**Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 24/10/2022 de 8hs a 16hs al mail:  
personalhtalvia@hotmail.com**

**Fecha de Verificación de documentación: 25/10/2022 10hs.**

**Fecha de Entrevistas: 28/10/2022 14hs**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



  
Lic. Laura Inés Jaramillo  
Vice Directora  
Hospital Dr. Oscar Arraiz





**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....





## CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

#### **ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

